

1912

SE INTIME DE PAGO.-

JUICIO: Excma Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala III.

CAUSA: "ITURRE, ANTONIO MARTIN Y OTROS C/ E.D.E.T. S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 45/02.

LUIS R. ALBORNOZ, por mis propios derechos, a V.E. digo:

I.- Encontrándose embargados los importes que me fueran regulados en concepto de honorarios profesionales en este juicio, vengo a solicitar que se proceda a INTIMAR el pago de cada una de dichas sumas a cargo de los actores y conforme se describirá a continuación.-

La medida deberá ser decretada por la suma fijada en concepto de honorarios profesionales al suscripto, es decir:

1) \$17.300.- (pesos diecisiete mil trescientos) por la excepción de incompetencia resuelta a fs. 606, donde las costas son a cargo de la parte actora, éste importe deberá ser distribuido en forma igualitaria en cada uno de los actores por ser responsables solidarios del pago de mis honorarios.-

2) \$5.200.- (pesos cinco mil doscientos) por la cesión de acciones resuelta a fs. 1.260, donde las costas son a cargo de Ana Belén Iturre; y

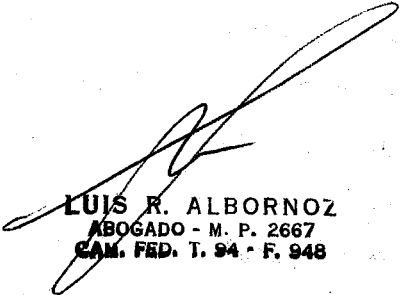
3) \$13.300.- (pesos trece mil trescientos) por el incidente de aprobación de planilla resuelto a fs. 1.355, donde las costas son a cargo de los actores Antonio Iturre, María Cristina González y Ramón Hilario González.

A esos importes deberá agregarse lo que V.E. calcule para responder por acrecidas y el porciento de la Ley N° 6059.-

La medida deberá concretarse en el domicilio legal constituido por los actores.-

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.-


LUIS R. ALBORNOZ
ABOGADO - M. P. 2667
CAM. FED. T. 94 - F. 948

CAM CON ADM 3 14/FEB/2018 11:23
2/2 10/10/18

Dr. JOSE ERNESTO SORAIRE
SECRETARIO JUDICIAL CAT A
EXCMA CAMARA EN LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO - SALA III